

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que La suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$150.000
Gastos de notificación	
Gastos diligenciamiento de medidas cautelares	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$150.000

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1781

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES S.A.
DEMANDADADO: IRMA MARTINEZ BOLAÑOS
VICENTA LENIS DE BOLAÑOS
DAVID BOLAÑOS
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2020-00613-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se procederá aceptar la anterior liquidación de costas, de conformidad con el art. 366 del C.G.P

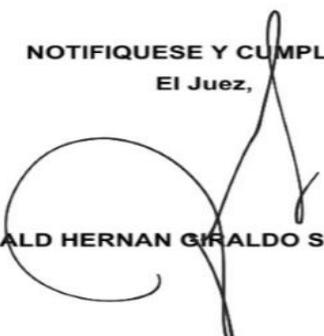
De igual manera, procede el despacho a emitir complementación de la Sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se omitió la orden de la practica de la liquidación de crédito. Por lo tanto, el despacho judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Apruébese la anterior **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**, a la cual fue condenada la parte demandada.

SEGUNDO: ORDÉNASE practicar la liquidación del crédito conforme lo establece el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA